

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
PERMISO PARA LETRERO				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DDE_VB_10	
Es la autorización que se otorga mediante un documento, a aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que desean instalar algún letrero publicitario al exterior de su establecimiento o en la vía pública, para dar a conocer algún producto, información, hecho o acontecimiento del servicio que ofrece.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 41 Fracción XIX, 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. Artículo 87 Fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 97, 104, 115 Fracción XXVII y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Último día del año en el que se emite el documento.	
Permiso para letrero.				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB:	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se pretenda colocar un letrero al exterior del establecimiento adosado a la pared o en vía pública.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Este trámite está sujeto a verificación, esto para constatar que el establecimiento cuente con su permiso para instalar algún tipo de letrero publicitario adosado a la pared o en la vía pública.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO:	COPIAS anotar con número la cantidad de copias:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
Visto bueno de anuncio publicitario PROCEDENTE (expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano).		No	1	
Identificación oficial vigente.		No	1	
Permiso anterior (en caso de refrendo).		No	1	
Recibo de pago del permiso anterior (en caso de refrendo).		No	1	Artículo 87 Fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Fotografías del letrero.		Sí	0	Artículo 97, 104, 115 Fracción XXVII y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.
Carta poder con 2 testigos (en caso de no ser el titular del establecimiento).		Sí	0	
Anexar identificación oficial vigente, del quien acepta el poder y de cada uno de los testigos.		No	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Visto bueno de anuncio publicitario PROCEDENTE (expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano).		No	1	
Identificación oficial vigente.		No	1	
Permiso anterior (en caso de refrendo).		No	1	
Recibo de pago del permiso anterior (en caso de refrendo).		No	1	Artículo 87 Fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Fotografías del letrero.		Sí	0	Artículo 97, 104, 115 Fracción XXVII y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.
Acta constitutiva.		No	1	
Carta poder con 2 testigos (en caso de no ser el titular del establecimiento).		Sí	0	
Anexar identificación oficial vigente, del quien acepta el poder y de cada uno de los testigos.		No	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		1. Ingresar solicitud con la documentación solicitada en la Ventanilla Única (ubicada en el edificio denominado "La Casona"). 2. Posteriormente a su aprobación y cotejo, se le estará llamando para que acuda a recoger su orden de pago, la cual, deberá ser pagada en la Ventanilla de Ingresos (ubicada en el mismo edificio). 3. Una vez efectuado el pago, se tiene que entregar una copia del recibo de pago (factura) en la Ventanilla Única. 4. Consecutivamente, se le estará llamando cuando esté listo su documento para que acuda a recogerlo a Ventanilla Única.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		15 días hábiles, a partir de que el ciudadano entrega documentación completa y copia del recibo de pago (factura) en Ventanilla Única.		

COSTO:	Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente dependiendo el tipo de letrero.	Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS): <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	La orden de pago se podrá pagar en la Ventanilla de Ingresos de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", Calle Porfirio Díaz, Número 102, Planta Baja, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.	
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Es negativa cuando no se cumple con los requisitos solicitados, así como tener un visto bueno de anuncio publicitario NO PROCEDENTE. Se otorga la autorización siempre y cuando cumpla los requisitos solicitados y haya efectuado el pago correspondiente.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Sí aplica, siempre y cuando cuente con el visto bueno de anuncio publicitario procedente, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Valle de Bravo.	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Dirección de Desarrollo Económico.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Tamara Victoria Velázquez.					
DOMICILIO:	CALLE:	5 de febrero			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00				
LADA:	726	TELÉFONOS:	26 2 80 60	EXTS.:	143	FAX:	N/A
		CORREO ELECTRÓNICO:					
		desarrolloeconomico@valledebravo.gob.mx					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	N/A	EXTS.:	N/A	FAX:	N/A
		CORREO ELECTRÓNICO:					
		N/A					
FORMATO(S) DESCARGABLE(S):	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario tramitar un permiso para colocar un letrero fuera de mi establecimiento?						
RESPUESTA:	Sí es necesario tener un permiso vigente, pues al no tenerlo, puede ser retirado.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario que el visto bueno de anuncio publicitario sea procedente?						
RESPUESTA:	Sí es necesario, pues este documento nos indica que no se está dañando la imagen urbana.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué costo tiene este permiso?						
RESPUESTA:	El costo puede variar de acuerdo al tipo de letrero publicitario, así como de las dimensiones que tenga el mismo.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	 Valle de Bravo Gobierno Municipal Tamara Victoria Velázquez 2025-2027 Directora de la Dirección de Desarrollo Económico	07/03/2025.
Brandon Hernán Pablo Doroteo Enlace de Mejora Regulatoria	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	